

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 270

Sesión de la Segunda Diputación Permanente, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrada el día el día 20 de julio del 2021, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 269. 5.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de Dictámenes. 7.- Convocatoria al Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones. 8.- Decreto de Convocatoria al Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Buenos días, se abre la sesión. [10:12 Hrs.]

Damos inicio a la Sesión de la Segunda Diputación Permanente dentro del tercer año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuestos por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Es por ello, que las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de viva voz de las y los diputados, quienes se encuentren conectados a la sesión en esta modalidad.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito a la Primera Secretaría, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

Buenos días a todas, a todos nuevamente.

De conformidad con lo expuesto por la Diputada Presidenta, procedo a nombrar a las y los Diputados a fin de llevar a cabo el registro de asistencia de la sesión.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputada Rocio Sarmiento Rufino, presente.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP:** Presente, buenos días.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Buenos días, Diputado.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Presidenta le informo que nos encontramos 7 de las y los integrantes de la Mesa Directiva.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión de la Diputación Permanente, el día 20 de julio del año 2021, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, por lo que todos los acuerdos que en esta se tomen tendrán validez legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máñez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión los Diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

Se encuentran presentes en la sesión las y los diputados Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Obed Lara Chávez (INDEP).]

[**Nota:** En este momento se incorpora a la sesión el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.)]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:

ta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de julio del año en curso.

III. Correspondencia:

a) recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la comisión:

1. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de convocatoria al Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones.

VII.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua; a 20 de julio del 2021.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, nombre a las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Pregunto a los compañeros Diputados y diputadas manifiesten el sentido de su voto con respecto al Orden del Día al escuchar su nombre, a favor, en contra o abstención.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Su servidor, Jesús Villarreal Macías, a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputado y presente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias Diputado.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, con respecto al Orden del Día planteado.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe

Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Perdón, estaba sin sonido.

Gracias Diputada Secretaria, se aprueba el Orden del Día.

4.

ACTA 269

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Primera Secretaría, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 16 de julio del año en curso, la cual, con toda oportunidad, fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores, y en caso de no haber objeción, se procederá con la votación, la cual se llevará a cabo nombrando a las y los diputados.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de julio del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se manifiestan objeción alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 16 de julio del año 2021.

Para continuar con el desahogo del siguiente punto

del orden del día...

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Presidenta, omití ... la votación.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** La votación, por eso me quedé yo así, dije...

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Si me permite, pido una disculpa.

En consecuencia, de lo anterior, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de julio del año en curso.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP:** A favor

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**

Diputada Presidenta, le informó que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto del contenido del acta en mención.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias Diputada Secretaria.

Se aprueban el acta de la sesión celebrada el 16 de julio del año 2021.

[ACTA 269

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables, el día 16 de julio del año 2021.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las diez horas con nueve minutos del día 16 de julio del 2021, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión e informa a las y los legisladores y que esta se realiza, exclusivamente, en la modalidad de acceso remoto o virtual; por lo tanto, las Secretarías de la Mesa Directiva llevarán a cabo el pase de lista tanto para la asistencia como para cada una de las votaciones correspondientes, a fin de que las diputadas y los diputados se pronuncien de viva voz.

Por instrucciones de la Presidenta, el Segundo Secretario pasa lista de asistencia a las y los legisladores presentes en la sesión e informa que se encuentran 8 de las y los Diputados que conforman la Mesa Directiva.

Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

Se incorpora en el transcurso de la sesión la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

Por lo tanto, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Se encuentran presentes en la sesión las y los diputados Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y René Frías Bencomo (P.N.A.), a quienes la Presidenta da la bienvenida.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 9 de julio del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Declaratoria mediante la cual la Segunda Diputación Permanente, del tercer año de ejercicio constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura, formalmente asume las atribuciones de comisión instaladora de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Agua.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VIII.- Clausura de la sesión.

La Primera Secretaria, por petición de la Presidencia, toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa el resultado de la misma:

9 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

La Presidenta informa que se aprueba el orden del día, en forma unánime.

A continuación, el Segundo Secretario, por instrucción de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 9 de julio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa el resultado de la votación:

9 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis

Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

La Presidenta informa que se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 9 de julio junio del año en curso.

En seguida, a solicitud de la Presidencia, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, la Presidenta da lectura a la declaratoria mediante la cual la Segunda Diputación Permanente, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura, formalmente asume las atribuciones de comisión instaladora de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; así mismo, quien preside la Mesa Directiva de la referida Diputación Permanente, coordinará los trabajos y realizará los actos pertinentes para cumplir con los fines de esta Declaratoria, en los términos de la normatividad aplicable.

Para dar continuidad al orden del día, en el punto relativo a la presentación dictámenes, se otorga el uso de la palabra al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien en representación de la Comisión de Agua, da lectura a un dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado para que, en coordinación con las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento y los Municipios, refuercen con un programa urgente de abastecimiento de agua potable, a los habitantes de las comunidades rurales, particularmente en la Sierra Tarahumara con problema extremo de sequía; así mismo, se intensifiquen las campañas de concientización para el uso razonable del agua en la Entidad.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el dictamen leído, el cual se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías

(P.A.N.), Misael Máñez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular; del mismo modo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a la instancia competente.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), quien en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de convocar a diversas instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, así como de la iniciativa privada, para la realización de una Convención Estatal para la Recuperación del Turismo, en el escenario Post-Covid. La solicita de urgente resolución.

Solicita que se le permita suscribir la iniciativa presentada, la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien además felicita al iniciador y menciona que definitivamente es de suma importancia reactivar la economía en el Estado.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

9 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máñez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

Al someterse a la consideración de las y los diputados el contenido de la iniciativa, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz

(MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

La Presidenta informa que se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y a los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, la cual se realizará el día martes 20 de julio del presente año, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Por último, declara la Presidenta que, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y de más documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan contar con el citado documento]

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos y de las iniciativas y demás documentos recibidos.

[Nota: En este momento se incorpora a la sesión el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

20 de julio de 2021

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. JSI/561/2021, que envía el Jefe de Departamento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, y la Jefa de Servicios de Ingeniería del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0827/2021 II D.P., relativo al exhorto para que se implementen acciones que permitan cumplir las obligaciones previstas en las leyes en relación con la atención médica preventiva, curativa y de maternidad, con especial observancia en los municipios rurales y serranos del Estado de Chihuahua; así como para el fortalecimiento de infraestructura en beneficio de la población derechohabiente, garantizando así su derecho a la salud.

Dándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en el oficio en mención.]

[TURNOS A COMISIONES.

20 de julio de 2021

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el objeto de incorporar el lenguaje incluyente

en el texto constitucional.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el objeto de armonizar la legislación local en relación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la remodelación de espacio recreativo, en la localidad de Uruachi, Segunda Etapa, en el Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con el esparcimiento familiar.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de un puente vehicular en el km 06+000 del camino Juan-Chiltepim-La Trompa, en el cruce con el Río Mayo, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción del Estadio de Béisbol en Uruachi, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con el esparcimiento familiar.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto de sistema de agua potable, en la localidad de Oricivo, Municipio de Uruachi, Chih., siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y, a su vez, coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle en la localidad de Calaveras, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de un puente vehicular en la entrada de Uruachi, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

9. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2022, el proyecto para la rehabilitación y

ampliación del sistema de agua potable, en el Municipio de Uruachi, Chih., siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y, a su vez, coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de 480 m2 de techumbre metálico, en la localidad de El Santísimo de Arriba, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con el esparcimiento familiar.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para alumbrado público, en la localidad de Gosogachi, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

12. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de dos aulas y un módulo de baño en la Escuela Preescolar Indígena "Frida Kahlo" 08DCC0310N, en la localidad de El Arco, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

13. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de la red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Ranchito, en el Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

14. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de la red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de La Manga a Cagaibo, en el Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).

15. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de dos aulas y un módulo de baño, en la Escuela Primaria "Víctor Hugo Rascón Banda" Clave 08DPB0721U, en la localidad de Uruachi, Municipio de Uruachi, Chih., a efecto de contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de julio de 2021).]

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, haré uso de la palabra para dar lectura al dictamen que he preparado... que ha preparado la Comisión de Transparencia, Acceso a

la Información Pública y Parlamento Abierto.

Si me permiten un momentito para abrir el documento.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2020, la Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la máxima publicidad en todas las sentencias emitidas por el Poder Judicial del Estado, vinculando a la luz pública los argumentos, razonamientos y criterios para emitirlos.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 17 de diciembre de 2020, tuvo a bien turnar a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

La transparencia y el acceso a la información

pública son elementos esenciales de un Estado democrático. Por una parte, permiten a las personas conocer y entender sus derechos y su exigibilidad; y por otra, favorecen a la ciudadanía realizar un escrutinio crítico, bien informado y periódico del quehacer público.

Cuando hablamos de transparencia, nos referimos a la información que el sujeto obligado debe poner a disposición de materia actualizada en los respectivos medios electrónicos a fin de que las personas interesadas puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para actuar y sancionar.

El acceso a la información es un derecho derivado de fuentes normativas internacionales de derechos humanos que comprende las facultades de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir todo tipo de información en poder de las entidades públicas y de cualquier organización que ejerza recursos públicos.

En nuestro país, el derecho humano a la información se encuentra consagrado en el artículo 6o. de la Carta Magna y regulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, es importante mencionar que la fracción I del segundo párrafo del mencionado artículo 6o. constitucional establece que:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos... órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo

acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

La incorporación del principio de máxima publicidad es uno de los cambios más trascendentales de las reformas constitucionales de 2007 en materia de acceso a la información, pues rompe con la tradición de la opacidad y discrecionalidad en el manejo de la información por parte de políticos y funcionarios públicos. Este principio es el eje rector en el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información y significa que las entidades públicas están obligadas a descubrir en su totalidad la información que generan, usan y conservan, con las debidas salvedades legales.

De igual forma, la fracción V del mismo artículo constitucional determina que:

Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Para cumplir con dicho precepto constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece un extenso catálogo de información pública conocida como obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deben publicar y mantener actualizada en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En particular, este ordenamiento legal establecía la obligación del Poder Judicial Federal y el de las Entidades Federativas de poner a disposición de todas las personas, las versiones públicas de las sentencias que fueran de interés público. Al respecto, de acuerdo con una investigación realizada por la organización EQUIS Justicia para las Mujeres, el concepto de interés público en la publicación de las sentencias, ha generado mayor

opacidad judicial, pues es considerado ambiguo y vago en su interpretación, situación que ha ocasionado que cada Tribunal interprete de manera diferente y restrictiva su significado.

Así, desde 2018. El colectivo Lo Justo Es Que Sepas conformado por EQUIS Justicia para las Mujeres, Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, México evalúa y México Evalúa y Artículo 19, comenzaron a impulsar la causa de la transparencia judicial.

En virtud de lo anterior, el pasado 13 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que el Poder Judicial Federal y los respectivos poderes de las entidades federativas publiquen las versiones públicas de todas las sentencias emitidas y no únicamente las de interés público.

A su vez, el artículo tercero transitorio, del mencionado Decreto, dispone de un plazo de 180 días, contados a partir de su publicación, - estamos en el día 123- para que los Congresos Locales realicen las adecuaciones normativas correspondientes. No obstante, ya precisa en su artículo segundo transitorio un plazo de 180 días para que los poderes judiciales locales inicien la publicación de las versiones públicas del texto íntegro de sus sentencias.

En este sentido, la armonización de la ley local con relación a la Ley General, se centra precisamente en reformar la fracción VII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con el fin de precisar que la información que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, es la información no solo de las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público, sino las versiones públicas de todas las sentencias emitidas, es decir, que la reforma a la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública contempla en su conjunto, a todas las sentencias emitidas y no solo a las que sean de interés público.

En suma, la opacidad en la que puede llegar a operar un Poder Judicial local que no hace públicas sus resoluciones, impide a la sociedad evaluar la forma en la que se imparte la justicia, favorece la emisión de sentencias discriminatorias e impide detectar actos de corrupción. Cabe resaltar, que la Ley de Transparencia local actualmente solo obliga a poner a disposición de la ciudadanía aquellas sentencias consideradas como de interés público, por lo que con la ambigüedad de este concepto, se genera una discrecionalidad con la que el Poder Judicial pudiera opacar su labor.

Sin duda, las sentencias también proveen de precedentes para la actuación dentro y fuera del Poder Judicial, por lo que su disponibilidad pública es de gran utilidad para los abogados litigantes, los estudiosos del derecho, organizaciones civiles, y público en general. Además de que es necesaria para conocer la eficacia de dicho Poder y la calidad de su trabajo, de la misma forma en que se puede conocer el desempeño de cualquiera de los servidores públicos del Estado.

Jurídicamente, la redacción actual de la Ley, deja espacio para la discrecionalidad respecto a la publicación de sentencias, aspecto que puede ser aprovechado para no difundirlas, lo que va en contra del derecho a la información pública.

Ahora bien; el segundo punto a tratar en la presente Iniciativa resulta de la urgente necesidad de impulsar acciones para garantizar el debido funcionamiento de todos los órganos que componen el Sistema Estatal Anticorrupción.

Es en este sentido, es de manifestar que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano especializado de reciente creación, y fue involuntariamente omitido por esta Soberanía establecer en la normativa estatal sus obligaciones específicas en materia de transparencia, las cuales resultan ser necesarias para su debida

labor y funcionamiento, máxime si se trata del órgano jurisdiccional especializado en materia administrativa y de relevante importancia dentro del Sistema Estatal Anticorrupción. Por lo que incorporar un artículo adicional en la Ley de Transparencia del Estado definiendo sus obligaciones específicas en la materia, traerá como consecuencia una debida, correcta, eficiente y eficaz legislación y aplicación de todos textos normativos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.

De tal manera, por mandato legal es imprescindible actualizar nuestro marco jurídico estatal en materia de transparencia y acceso a la información, para armonizarlo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Como Presidenta de la Comisión Anticorrupción de este Honorable Congreso, mi compromiso con la transparencia y legalidad en las instituciones es primordial. En el marco del Día Internacional contra la Corrupción; buscando contribuir a una mayor transparencia, escrutinio público y rendición de cuentas en la labor judicial...

[La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, inicia leyendo un documento, y enseguida manifiesta que no es el que corresponde, y procede a la lectura del dictamen enunciado].

Híjole, mil disculpas, estaba leyendo otro... otro dictamen que tenemos listo en la... para el periodo extraordinario, mil mil disculpas y este...

Dejen leo el otro que es...

Ay, mil disculpas.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas

Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de abril de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que informe a esta Representación Popular, y dentro de sus atribuciones y facultades ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, el manejo del recurso de los pasivos a corto plazo contratados desde septiembre de 2016 a la fecha, al igual que la situación pormenorizada de los adeudos que mantiene el Gobierno del Estado para con los diferentes proveedores y su comportamiento en el mismo periodo.

Con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicios de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Ahora bien, dada la naturaleza del planteamiento de la iniciativa, resalta lo dispuesto por el artículo 43, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, el cual dispone expresamente sobre el Sistema

de Alertas que: "La evaluación de los Entes Públicos... será realizada por la Secretaría, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información".

De lo anterior, se desprende que las bases de datos que sirven para realizar la evaluación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es alimentada directamente por la información que se proporciona por los gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual se encuentra disponible en el Registro Público Único. Esta misma regulación la encontramos en los Reglamentos del Registro Público Único y el Sistema de Alertas, así como en los Lineamientos que deben ser observados para su funcionamiento.

En congruencia con lo anterior, es importante mencionar que además de las obligaciones anteriores, el Ejecutivo Estatal tiene el deber de transparentar toda la información relacionada con el ejercicio de los recursos; lo anterior, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual establece en el artículo 77, fracciones XXI, XXII, XXIV y XXXI, que los entes públicos deberán transparentar, entre otras obligaciones: la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal que se realicen, así como el informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estados financieros.

V.- En esa tesitura, una vez realizado el análisis respecto a la solicitud el iniciador, así como a los instrumentos jurídicos que lo rodean, este órgano dictaminador efectuó una revisión en

los portales electrónicos oficiales de la... de la Plataforma Nacional de Transparencia y de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, por lo... por lo que una vez localizada la documentación correspondiente, se llegó a la conclusión de que la información solicitada es de carácter público y puede ser consultada por cualquier persona, de conformidad con las disposiciones previamente referidas.

No obstante, como complemento a lo anterior, en reunión de fecha 29 de mayo de 2019, esta Comisión determinó enviar un oficio a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con el fin de conocer su opinión respecto a la iniciativa y allegarse de la información que se estimara pertinente; de ahí que con fecha 18 de julio de ese mismo año, fue recibido el oficio número SH-0441/2019, por parte del Ing. Arturo Fuentes Vélez, titular de dicha dependencia, en el que se expresó lo siguiente:

Sirva este medio para dar atención a su oficio CTAIP número 04/2019, mediante el cual hace del conocimiento Iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, el pasado 24 de abril del año que corre.

En tal razón, le comunico que una vez analizada la iniciativa que hoy nos ocupa, en relación con la revisión que tuvo a bien realizar esa Comisión en la plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es que esta Secretaría a mi cargo corrobora la información que se encuentra publicada en dicho portal.

Las ligas que están a disposición son las siguientes:

Y bueno, ahí se establecen las tres ligas que se envía en tal oficio.

Sin otro sobre el particular, sirva este medio para enviarle un cordial saludo.

V.- Como puede observarse, de la respuesta recibida por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, se desprende que la información solicitada

en la iniciativa ya se encuentra publicada en los portales oficiales electrónicos señalados, en coincidencia con lo expresado por este cuerpo colegiado. Asimismo, se observa que la autoridad indicó específicamente los enlaces a los que se puede acceder para consultar la información relativa al periodo que interesa, lo cual es de gran utilidad para la presente resolución.

En ese contexto, por los razonamientos antes vertidos, quienes integramos esta Comisión consideramos que la iniciativa ya se encuentra satisfecha, por lo que nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, la cual proponía solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, presentara un informe sobre el manejo de los pasivos a corto plazo, la situación y comportamiento de los adeudos que mantiene el Gobierno con los diferentes proveedores, así como con las razones por las cuales, se han reportado cambios en los indicadores 2 y 3 para el Estado de Chihuahua en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, toda vez que de la revisión efectuada por la Comisión, se desprende que se trata de información y documentación de carácter público, la cual puede ser consultada en el Portal de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore el Acuerdo en los términos que corresponda.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de julio del año 2021.

Así lo aprobamos las y los integrantes de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de abril de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que informe a esta Representación Popular, y dentro de sus atribuciones y facultades ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, el manejo del recurso de los pasivos a corto plazo contratados desde septiembre de 2016 a la fecha, al igual que la situación pormenorizada de los adeudos que mantiene el Gobierno del Estado para con los diferentes proveedores y su comportamiento en el mismo periodo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 7 de mayo de 2019, tuvo a bien turnar a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"El 18 de diciembre de 2018, esta Legislatura otorgó su autorización para que el Ejecutivo del Estado pueda

reestructurar la deuda total de la entidad, y que además de ser expuesto ante esta H. Soberanía que los remanentes generados de la reestructura serán destinados a la Inversión Pública del Estado, y a su vez reiterado en diferentes foros tanto por los legisladores que votaron a favor como por el propio titular del ejecutivo.

Sin embargo baste hacer memoria que apenas hace un año, la Secretaría de Hacienda refinanció más de 20 mil millones de pesos de la deuda total, con lo cual presume se redujo la sobretasa de interés en más de un punto porcentual, lo cual permitió al estado aminorar el impacto del incremento de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) que se ha registrado desde inicios del 2018, sin embargo se optó por la eliminación de accesorios de garantía de la TIEE, situación que obliga a buscar una nueva reestructura, habiendo generado un costo de 150 millones de pesos para el despacho elegido por el Gobierno Estatal.

Gracias a ese proceso de refinanciamiento, se presume se obtuvieron ahorros por más de 200 millones de pesos, cuando la cantidad ofrecida por el titular del ejecutivo era diez veces mayor, situación que el mismo Gobernador reconoció como un fracaso y que lleva a tener que reestructurar este año de nueva cuenta.

Sin embargo, también como antecedente debe incorporarse a la presente exposición de motivos, que por tercer año consecutivo se presenta un paquete económico deficitario, lo que en los tres años ronda ya en 8 mil millones de pesos, situación que refleja de nueva cuenta ahora el fracaso en los programas de austeridad y el manejo financiero de la entidad, ya que al final de los ejercicios presupuestales solo vemos la cantidad de recursos sub-ejercidos por la mala planeación financiera.

En torno al tema de la deuda pública del estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda puntualizó en días pasados que la actual Administración no ha incrementado un solo peso la deuda de largo plazo que heredó del Gobierno anterior, cuyo saldo final no incluyó una serie de conceptos que representaron una pesada carga financiera, como los pasivos con proveedores y con diversas instituciones públicas y privadas.

Incluso menciona que a septiembre de 2016 de 47 mil 808.7 millones de pesos de deuda a largo plazo, de acuerdo con los

informes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se había logrado reducir en más de 650 millones de pesos, cuyo saldo al cuarto trimestre del año anterior es de 47 mil 151.40.

Sin embargo, en esos mismos informes trimestrales así como en el registro Público Único de Deuda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala en los indicadores nacionales, el incremento en 3.2 puntos porcentuales, la proporción entre ingresos disponibles y el servicio de la deuda, al pasar de 14.4 a 17.6 por ciento respectivamente, de igual manera señala como se duplica la proporción de compromisos de corto plazo y proveedores en relación a los ingresos totales, al incrementar de 4.7 por ciento a 8 por ciento este indicador.

Ante dicho escenario y con una disminución de tan solo 650 millones de pesos en el pasivo a largo plazo, con un pago total de 15 mil 100 millones de pesos de amortización e interés, y señalando que según la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que 5 mil 100 millones de pesos son los relacionados a pago de interés, se presenta la duda sobre el responsable manejo de la deuda a corto plazo por parte de la administración estatal, así como el sacrificio de pago a proveedores que dependen del flujo financiero de la administración.

De ser el caso, y la administración se ha mantenido de préstamos de corto plazo y endeudándose con proveedores, el incrementar este rubro en esta administración en más del 35 por ciento, pasando de 4 mil millones a más de 6 mil 500 millones de pesos, podemos estar frente a una crisis financiera que derivara en un escenario insostenible para la entidad, al comprometer recursos de libre disposición y por ende una probable baja en la calificación crediticia por parte de las agencias especializadas, lo que encarecerá el costo del crédito para la entidad.

Es responsabilidad de este poder ante la ciudadanía, velar por la correcta administración de los recursos públicos y de la Secretaría de la Función Pública como órgano de control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua vigilar que las y los funcionarios públicos hagan su trabajo de manera adecuada, así como en fiscalizar el correcto y responsable uso de los recursos públicos estatales.

Además de lo anterior, se debe tomar en cuenta que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios tiene como fin el uso responsable del endeudamiento como instrumento para financiar el desarrollo de las mismas, a través de mayor eficiencia y transparencia en el uso de los recursos, la misma reglamenta la reforma constitucional en materia de disciplina financiera para los gobiernos locales, marco jurídico que surge ante la necesidad de coadyuvar con los estados y municipios para lograr un uso más eficiente de los recursos públicos y atender los retos que se enfrentan en materia de deuda pública.

A raíz de que entre 2008 y 2013, se observó un crecimiento acelerado del endeudamiento de estados y municipios mexicanos, pasando de 1.7 a 3.1 por ciento del PIB, se realizaron acciones coordinadas de contención para encontrar oportunidades financieras de mejora en el uso del crédito por lo que tomando en cuenta que algunas entidades federativas y municipios registran niveles muy altos de endeudamiento o problemas financieros para el pago de proveedores y contratistas, se diseñó un sistema de alertas que permite en forma analítica y bajo la óptica de distintos indicadores financieros analizar y calificar a deuda de un Estado o Municipio.

Por ello, la referida Ley federal tiene como objetivo asegurar el manejo sostenible de las finanzas públicas de los estados, el Distrito Federal y los municipios y para lograr dicho objetivo se establecen cinco principios generales de disciplina financiera y de responsabilidad hacendaria, los cuales contemplan, entre otras cosas, reglas de disciplina financiera. Estas incluyen un balance presupuestal sostenible; techos de financiamiento; limita el crecimiento de los servicios personales; medidas preventivas; mejor planificación tanto del gasto como del ingreso, y evaluaciones costo-beneficio. En conjunto, estos criterios permiten que los estados y municipios aseguren una gestión responsable de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para su desarrollo y la estabilidad del sistema financiero.

Dentro del marco jurídico federal se crea un Sistema de Alertas derivado de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en su propio Reglamento, determina que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará la medición del Sistema de Alertas, el cual clasificará el endeudamiento de todos los entes públicos locales que tienen financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro de la Secretaría.

Conforme lo diseña la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la medición clasifica el nivel de endeudamiento de las entidades federativas en tres niveles:

Endeudamiento Sostenible, Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado. La clasificación es relevante porque tiene efectos vinculantes para cada entidad federativa, al determinar el techo de financiamiento neto al cual podrían acceder, que para el ejercicio fiscal (2018), sería el siguiente:

- a. Si la entidad tiene un Endeudamiento Sostenible, podrá incurrir en un endeudamiento adicional máximo equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición.
- b. Si se clasifica con un Endeudamiento en Observación, el límite de endeudamiento adicional máximo será de 5% sobre dichos ingresos.
- c. Finalmente, si la entidad cuenta con un Endeudamiento Elevado no podrá contratar financiamiento adicional en ausencia de un convenio de ajuste en sus finanzas públicas.

Para llegar a la clasificación del endeudamiento de cada entidad federativa, se parte de tres indicadores financieros establecidos en ley:

Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de los Ingresos de Libre Disposición;

Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones como proporción de los Ingresos de Libre Disposición, y

Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas como proporción de los Ingresos Totales.

Los indicadores consideran la deuda pública y lo que anualmente se paga de intereses y capital, y también incorporan las obligaciones que se contratan bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas y el pago derivado de dichas inversiones. Adicionalmente, el tercer indicador toma en cuenta los adeudos con proveedores y contratistas. Para reforzar el propio Sistema de Alertas, se estableció que cada variable de medición se hiciera pública, así como la fuente de información de la misma. Ello fortalece la transparencia y rendición de cuentas, facilitando el seguimiento por parte de la sociedad en general, así como por cualquier prestador de servicios o acreedor de las entidades federativas.

La metodología de medición establece que cada uno de los 3 indicadores se clasifica en tres diferentes rangos de acuerdo a límites establecidos. En principio, el primer indicador basado en el saldo de la Deuda y Obligaciones es el que define el color del semáforo, salvo en dos casos de excepción. La primera excepción es si los otros dos indicadores tienen la misma clasificación y ésta es peor que la clasificación del indicador del saldo de deuda. En este caso, se toma la clasificación de estos dos indicadores. La segunda excepción es si uno de los otros dos indicadores se clasifica como elevado (rojo), y el saldo de deuda se clasifica como sostenible (verde). En esa circunstancia, el endeudamiento se clasifica como en observación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal da a conocer los intervalos empleados para la clasificación del endeudamiento, así como los resultados del primer ejercicio de medición, del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas en <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/>, resultando que Chihuahua reporta en el sistema de alertas lo siguiente:

TRIMESTRE	Indicador 1: ALERTA Deuda Pública y R 1 Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	INDICADO	Indicador 2: ALERTA Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	INDICADO	Indicador 3: ALERTA Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	INDICADO
1er	186.70%	AMARILLA	15.20%	ROJA	2.60%	VERDE
2o	171.10%	AMARILLA	18.40%	ROJA	1.3%	VERDE
3er	164.80%	AMARILLA	18.7%	ROJA	-0.4%	VERDE
4to	158.80%	AMARILLA	17.60%	ROJA	8.0%	AMARILLA

De los datos del sistema de alerta correspondiente al 2018, es de llamar la atención que el comportamiento del indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, resulta irregular, pues a pesar de que bajo en el 4to Trimestre al final mantuvo una alza con relación al principio de año, lo que pone de manifiesto un manejo indebido de la deuda, pues por ejemplo si se compara con Coahuila, entidad altamente endeudada, la disminución del indicador ha sido constante.

Lo que si es necesario verificar el indicador 3, pues en verde los primero tres trimestres del año pasado, se dispara a amarillo en el cuatro trimestre, lo cual puede obedecer

a los mecanismo de factoraje que está utilizando de forma indiscriminada la administración para pagar a proveedores y cubrir su gasto corriente, por lo que es necesario que se verifiquen las razones de esta variación de forma urgente, pues incluso puede haber violaciones a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad con el artículo 64 de la misma es obligación denunciarlas, por lo que mantenernos pasivo frente a estos hechos puede generar responsabilidad por omisión:

Artículo 64.- Los funcionarios de las Entidades Federativas y los Municipios informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a esta Ley impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal". (SIC)

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Tal y como se aprecia en párrafos anteriores, la propuesta referida tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, se presente a este Congreso un informe sobre lo siguiente:

1. El manejo de los recursos respecto a los pasivos a corto plazo contratados desde septiembre de 2016 a la fecha de la iniciativa, así como la situación y comportamiento de los adeudos que mantiene el Gobierno del Estado con los diferentes proveedores en este periodo.

2. Las razones por las cuales, en el Sistema de Alertas previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el indicador 2 reporta un aumento en el cuarto trimestre de 2018, en relación con el del primer trimestre del mismo año; y el indicador 3 pasó de alerta verde a alerta amarilla en el cuarto trimestre de 2018.

Los motivos a los que hace alusión el Iniciador en su propuesta, se refieren básicamente a que una de las responsabilidades del Poder Legislativo es velar por la correcta administración

de los recursos públicos, de ahí que, como consecuencia de los movimientos reportados para el Estado de Chihuahua en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal (en adelante "SHCP"), es que se solicita al Ejecutivo Estatal para que, a través de la dependencia encargada de las finanzas, presente un informe sobre el manejo de los recursos, concretamente en lo que se refiere a la deuda y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, así como pasivos a corto plazo, incluyendo proveedores y contratistas.

III.- Para los efectos del presente dictamen es necesario abordar el análisis de dos figuras en específico; la primera, el Registro Público Único para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos; y la segunda, el Sistema de Alertas a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ambas herramientas, tal y como fue expuesto por el iniciador, fueron creadas con la expedición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a raíz de la reforma constitucional en esta materia publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de mayo de 2015.

En ese sentido, la citada Ley establece en su artículo 49 que el Registro Público Único estará a cargo de la SHCP y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones a cargo de los entes públicos, entre ellos, los gobiernos de las entidades federativas. Asimismo, señala que los financiamientos y obligaciones que deberán inscribirse, de manera enunciativa mas no limitativa, son: créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

Adicionalmente, el artículo 56 del ordenamiento en mención, señala que el Registro se publicará a través de la página oficial de Internet de la SHCP y se actualizará diariamente; esta publicación deberá incluir, al menos, los siguientes datos: deudor u obligado, acreedor, monto contratado, fecha de contratación, tasa de interés, plazo contratado, recurso otorgado en garantía o fuente de pago, fecha de inscripción; fecha de última modificación y tasa efectiva; para lo cual se señala que las Entidades Federativas deberán enviar trimestralmente la información correspondiente.

En cuanto al Sistema de Alertas, el artículo 2, fracción XXXVIII, en relación con el numeral 43 de la Ley en materia, refiere que se trata de la publicación hecha por la SCHP sobre los indicadores de endeudamiento, por lo que será esta dependencia la encargada de realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sean de ingresos de libre disposición. En ese tenor, el artículo 44 siguiente, establece que la medición del Sistema de Alertas se realizará con base en los siguientes tres indicadores: 1. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda del Ente Público; 2. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago; y 3. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, el cual muestra la disponibilidad financiera para hacer frente a las obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses.

Bajo esa lógica, la norma señala que para efectos de determinar el techo de financiamiento neto que podrá tener un Ente Público, los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores, serán publicados en el Sistema de Alertas, el cual clasificará a cada uno de los Entes Públicos de acuerdo con los siguientes niveles: I. Endeudamiento sostenible (color verde); II. Endeudamiento en observación (color amarillo), y III. Endeudamiento elevado (color rojo). En efecto, son precisamente los cambios de color en dos de los indicadores del año 2018, los que han motivado al iniciador en gran parte para promover la propuesta en estudio.

IV.- Ahora bien, dada la naturaleza del planteamiento de la iniciativa, resalta lo dispuesto por el artículo 43, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, el cual dispone expresamente sobre el Sistema de Alertas que: "La evaluación de los Entes Públicos... será realizada por la Secretaría, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información".

De lo anterior, se desprende que las bases de datos que sirven para realizar la evaluación por parte de la SHCP, es alimentada directamente por la información que se proporciona por los

gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual se encuentra disponible en el Registro Público Único. Esta misma regulación la encontramos en los Reglamentos del Registro Público Único y el Sistema de Alertas, así como en los Lineamientos que deben ser observados para su funcionamiento.

En congruencia con lo anterior, es importante mencionar que además de las obligaciones anteriores, el Ejecutivo Estatal tiene el deber de transparentar toda la información relacionada con el ejercicio de los recursos; lo anterior, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual establece en el artículo 77, fracciones XXI, XXII, XXIV y XXXI, que los entes públicos deberán transparentar, entre otras obligaciones: la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal que se realicen, así como el informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estados financieros.

V.- En esa tesitura, una vez realizado el análisis respecto a la solicitud el Iniciador, así como a los instrumentos jurídicos que lo rodean, este órgano dictaminador efectuó una revisión en los portales electrónicos oficiales de la Plataforma Nacional de Transparencia y de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, por lo que una vez localizada la documentación correspondiente, se llegó a la conclusión de que la información solicitada es de carácter público y puede ser consultada por cualquier persona, de conformidad con las disposiciones previamente referidas.

No obstante, como complemento a lo anterior, en reunión de fecha 29 de mayo de 2019, esta Comisión determinó enviar un oficio a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con el fin de conocer su opinión respecto a la iniciativa y allegarse de la información que se estimara pertinente; de ahí que con fecha 18 de julio de ese mismo año, fue recibido el oficio No. SH-0441/2019, por parte del Ing. Arturo Fuentes Vélez, titular de dicha dependencia, en el que se expresó lo siguiente:

"Sirva este medio para dar atención a su oficio CTAIP No.

04/2019, mediante el cual hace del conocimiento Iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, el pasado 24 de abril del año que corre.

En tal razón, le comunico que una vez analizada la iniciativa que hoy nos ocupa, en relación con la revisión que tuvo a bien realizar esa Comisión en la plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es que esta Secretaría a mi cargo corrobora la información que se encuentra publicada en dicho portal.

Las ligas que están a disposición son las siguientes:

- https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2019SA
- https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico
- https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2019

Sin otro sobre el particular, sirva este medio para enviarle un cordial saludo.”

V.- Como puede observarse, de la respuesta recibida por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, se desprende que la información solicitada en la iniciativa ya se encuentra publicada en los portales oficiales electrónicos señalados, en coincidencia con lo expresado por este cuerpo colegiado. Asimismo, se observa que la autoridad indicó específicamente los enlaces a los que se puede acceder para consultar la información relativa al periodo que interesa, lo cual es de gran utilidad para la presente resolución.

En ese contexto, por los razonamientos antes vertidos, quienes integramos esta Comisión consideramos que la iniciativa ya se encuentra satisfecha, por lo que nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, la cual proponía solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, presentara un informe sobre el manejo de los pasivos a corto plazo, la situación

y comportamiento de los adeudos que mantiene el Gobierno con los diferentes proveedores, así como con las razones por las cuales, se han reportado cambios en los indicadores 2 y 3 para el Estado de Chihuahua en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, toda vez que de la revisión efectuada por la Comisión, se desprende que se trata de información y documentación de carácter público, la cual puede ser consultada en el Portal de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore el Acuerdo en los términos que corresponda.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintiuno.

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTA; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL]

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Ruino, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**

Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 8 [9] votos a favor, cero en contra y cero abstención, respecto al contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 9 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen en los términos planteados.

[Texto de Acuerdo No. 853/2021 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/AARCH/0853/2021 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, la cual proponía solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, presentara un informe sobre el manejo de los pasivos a corto plazo, la situación y comportamiento de los adeudos que mantiene el Gobierno con los diferentes proveedores, así como con las razones por las cuales se han reportado cambios en los indicadores 2 y 3 para el Estado de Chihuahua en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, toda vez que de la revisión efectuada por la Comisión, se desprende que se trata de información y documentación de carácter público, la cual puede ser consultada en el Portal de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de julio

del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS).

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

7.

**CONVOCATORIA DUODÉCIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO**

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al proyecto de convocatoria al Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura, me voy a permitir poner a consideración la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, se propone... todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Constitución Política de la... y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano

Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.

II.- Que es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando esta así lo considere y/o a petición de diversas Comisiones.

III.- Que como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno.

IV.- Que diversas Comisiones han externado que tienen preparados y, en su caso, aprobados diversos dictámenes, los cuales están en posibilidad de culminar su trámite legislativo, sometiéndolos a la consideración del Pleno de este Congreso.

V.- Que los asuntos que este Poder Legislativo resolverá en el... en el referido Periodo Extraordinario, se encuentran desglosados más adelante.

VI.- Que, en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, que dará inicio el día 22 de julio del año en curso, a las diez horas, bajo la modalidad de acceso remoto o virtual, para desahogar los siguientes asuntos:

Junta de Coordinación Política

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Decreto número LXVI/ITGGP/0003/2018 Primer Periodo Ordinario, mediante el cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios

que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como el Decreto número LXVI/ITJCP/0782/2020 pri... Primer Periodo Ordinario, por el que se declaró conformada la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en virtud de las solicitudes enviadas por los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y de la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Plaza de la Mexicanidad, ubicada en la Avenida Heroico Colegio Militar y Boulevard Juan Pablo II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 8 de septiembre del año 2021, a las 19:30 horas, en la cual rendirá protesta como Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ciudadana Licenciada María Eugenia Campos Galván, para el periodo comprendido del 8 de septiembre del año 2021, al 7 de septiembre de 2027.

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 168, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con la capacitación de las y los funcionarios y empleados que manejen recursos públicos.

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona al artículo 123 Bis, una fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para integrar como miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la persona titular del Órgano Interno de Control.

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Comisión de Justicia

6. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de modificar el hostigamiento sexual y tipificar el acoso sexual.

Comisión de Juventud y Niñez

7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 51 y 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de menores de edad en situación de mendicidad.

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto

8. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 81, fracción VII, y se adiciona el artículo 81 Bis, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la máxima publicidad en todas las sentencias emitidas por el Poder Judicial del Estado, vinculando a la luz pública los argumentos, razonamientos y criterios para emitirlos; así como establecer las obligaciones específicas en esta materia correspondientes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

9. Dictamen con carácter de acue... de decreto, por el que se considera que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, la cual proponía presentar una iniciativa al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 6o., segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir a las redes sociales como parte de los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información. Lo anterior, toda vez que la propia norma constitucional ya reconoce en su texto que el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole podrá ejercerse a través de cualquier medio de expresión, por lo que se estima innecesaria la inclusión de las redes sociales de forma expresa.

Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento

del Federalismo

10. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 92 y 180 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de armonizarlos conforme a las normas vigentes publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Comisión de Femicidios

11. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se da por improcedente la iniciativa con carácter de decreto, que pre... que pretendía reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado, con el objetivo de que los sentenciados por el delito de feminicidio no tengan derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, debido a que esta Legislatura no es competente para legislar en la materia, con fundamento en lo que expresa el artículo 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se da por improcedente la iniciativa con carácter de decreto, que pretendía adicionar el artículo 126 TER al Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar la tentativa del delito de feminicidio, debido a que esta ya se encuentra prevista en la referenciada norma penal vigente.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

13. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de instrumentar el Código Adam.

Comisión Anticorrupción

14. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

15. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones

de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en relación con los Órganos Internos de Control, a fin de reforzar sus atribuciones y abonar en la transparencia efectiva de la rendición de cuentas.

Chihuahua, Chihuahua, 20 de julio de 2021

Y firmamos, su servidora, Presidenta del Honorable Congreso del Estado; Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria; Diputado Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.

Sería todo y tomando en cuenta la exposición de motivos anteriormente leída, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra y abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Pongo a consideración de los compañeros y compañeras diputadas, para que manifiesten el sentido de su voto con respecto a la exposición de motivos para la convocatoria del periodo extraordinario.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle

Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Villarreal Macías, a favor.

Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado

Diputada Presidenta, que se han manifestado 8 a votos favor, cero en contra y cero abstenciones con respecto a la convocatoria para el próximo periodo extraordinario.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal

Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado del Diputado Misael Máynez Cano (INDEP).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba.

8.

DECRETO DE CONVOCATORIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En consecuencia, daré lectura al Decreto de convocatoria al duodécimo periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer año del Ejercicio Constitucional, para lo cual solicito a las y los Diputados y a las demás personas presentes que sean tan amables en ponerse de pie.

Si fueran tan amables de ponerse de pie para dar lectura al decreto.

Decreto número 1026/2021 [II D.P.]

La Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del tercer año de Ejercicio Constitucional,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 22 de julio del año 2021, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que se detallan en el documento que se anexa al presente decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de julio del año 2021.

Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez; Secretaria, Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías.

Gracias, pueden sentarse.

[DECRETO No. LXVI/CVPEX/1026/2021 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 22 de julio del año 2021, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Junta de Coordinación Política

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., mediante el cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como el Decreto No. LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., por el que se declaró conformada la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en virtud de las solicitudes enviadas por los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y de la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Plaza de la

Mexicanidad, ubicada en la Av. Heroico Colegio Militar y Blvd. Juan Pablo II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 8 de septiembre del año 2021, a las 19:30 horas, en la cual rendirá protesta como Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ciudadana Licenciada María Eugenia Campos Galván, para el periodo comprendido del 8 de septiembre del año 2021, al 7 de septiembre de 2027.

Iniciador: Diputado Fernando Álvarez Monje (PAN).

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 168, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con la capacitación de las y los funcionarios y empleados que manejen recursos públicos.

Iniciador: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona al artículo 123 Bis, una fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para integrar como miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la persona titular del Órgano Interno de Control.

Iniciadora: Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Iniciadora: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN). Se adhirieron los Diputados Misael Máñez Cano (Indep), Claudia Benyr Vázquez Torres (MC), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

Comisión de Justicia

6. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de modificar el hostigamiento sexual y tipificar el acoso sexual.

Se desahogan dos iniciativas: 1.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN). 2.- Diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Ana Carmen

Estrada García, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

Comisión de Juventud y Niñez

7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 51 y 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de menores de edad en situación de mendicidad.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto

8. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 81, fracción VII, y se adiciona el artículo 81 Bis, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la máxima publicidad en todas las sentencias emitidas por el Poder Judicial del Estado, vinculando a la luz pública los argumentos, razonamientos y criterios para emitirlos; así como establecer las obligaciones específicas en esta materia correspondientes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Iniciadora: Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

9. Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se considera que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, la cual proponía presentar una iniciativa al H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 6º, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir a las redes sociales como parte de los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información. Lo anterior, toda vez que la propia norma constitucional ya reconoce en su texto que el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole podrá ejercerse a través de cualquier medio de expresión, por lo que se estima innecesaria la inclusión de las redes sociales de forma expresa.

Iniciador: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo

10. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 92 y 180 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de armonizarlos conforme a las normas vigentes publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Iniciador: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

Comisión de Femicidios

11. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se da por improcedente la iniciativa con carácter de decreto, que pretendía reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado, con el objetivo de que los sentenciados por el delito de femicidio no tengan derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, debido a que esta Legislatura no es competente para legislar en la materia, con fundamento en lo que expresa el artículo 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciadora: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT). Se adhirieron los Diputados Ana Carmen Estrada García (MORENA), e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), Encuentro Social (PES) y Revolucionario Institucional (PRI).

12. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se da por improcedente la iniciativa con carácter de decreto, que pretendía adicionar el artículo 126 TER al Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar la tentativa del delito de femicidio, debido a que esta ya se encuentra prevista en la referenciada norma penal vigente.

Iniciadora: Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI).

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

13. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de instrumentar el Código Adam.

Se desahogan dos iniciativas: 1.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); 2.-

Diputados Benjamín Carrera Chávez, Ana Carmen Estrada García, Román Alcántar Alvidrez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Leticia Ochoa Martínez y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA); Marisela Sáenz Moriel (PES); y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT). Se adhirieron los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI).

Comisión Anticorrupción

14. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

15. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en relación con los Órganos Internos de Control, a fin de reforzar sus atribuciones y abonar en la transparencia efectiva de la rendición de cuentas.

Iniciadores: Diputada Ana Carmen Estrada García y Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO;
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS]

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, envíe el decreto correspondiente para su publicación el Periodo Oficial del Estado y comunique a las y los integrantes de la legislatura, la celebración del duodécimo periodo extraordinario

de sesiones.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se convoca a todas y todos los legisladores para el jueves 22 de julio del año en curso, a las diez horas, a efecto de llevar a cabo los trabajos del duodécimo periodo extraordinario de sesiones, el cual se realizará en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las 10:50 horas del día 20 de julio del año 2021, se leva... se levanta la sesión.

Muchas gracias diputadas y diputados, que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p>
Presidenta:
Dip. Blanca Gámez Gutiérrez
Vicepresidentes:
Dip. Omar Bazán Flores.
Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.
Secretarios:
Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.
Dip. Jesús Villarreal Macías.
Prosecretarios:
Dip. Misael Máynez Cano.
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.
Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.